



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 156 - 2019- GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado,

17 MAYO 2019

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 004 -2019-GOREMAD/GR., de fecha 04 de Enero de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 154 - 2019 – EF., de fecha 16 de Mayo 2019, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, , por un monto de (S/. 4'632,000.00.-) CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES; del Pliego 010; Ministerio de Educación, favor de los Gobiernos Regionales, para financiar la sostenibilidad del pago de la entrega y bonificación económica correspondiente a los condecorados con la Palmas Magisteriales hasta el año 2018, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma; a la Unidad Ejecutora que se detallan en el Anexo 01, según corresponde a la U.E. 300 EDUCACION – MADRE DE DIOS, la suma de (S/. 30,000.00.-). TREINTA MIL Y 00/100 SOLES, en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios;

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 3594-2018-JNE y Credencial de fecha 26 de Diciembre de 2018, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 154 – 2019 – EF, por un monto de (S/. 30,000.00.-). TREINTA MIL Y 00/100 SOLES, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional de Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACION - Madre de Dios
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.
PRODUCTO	: 3.000385 Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas.
ACTIVIDAD	: 5.005628 Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de educación básica regular.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD” “MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

30,000.00.-

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

30,000.00.-

TOTAL PLIEGO

30,000.00.-

Artículo 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



Gobierno Regional de Madre de Dios

Med. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL.

